



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte, Educación Física y Actividad Física Saludable
Número de Expediente (RUCT):	5601225
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s:	Universidad de Vigo
Centro:	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
Códigos ISCED:	813 - Deportes, 140 - Formación de personal docente y ciencias de la educación

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

1. Universidades y centros en los que se imparte: El traslado del P.O.D. a las respectivas Escuelas Internacionales de Doctorado de la Universidad de A Coruña y de la Universidad de Vigo.
2. Reducción de las plazas de nuevo ingreso ofertadas: 5 plazas en Uvigo y 8 plazas en UDC.
3. Complementos formativos: Se modifican y actualizan las materias de la memoria verificada que constituirían los posibles complementos de formación para adecuarlas a las posibilidades reales de impartición y acceso del alumnado que lo precise.
4. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualizan los enlaces a la normativa que regula los requisitos de acceso en ambas universidades y se detallan y ponderan los criterios de admisión utilizados para elaborar la lista ordenada por puntuación (según los méritos acreditados) de las personas que aspiran a cursar los estudios. En cuanto a estos criterios, y para favorecer la igualdad de oportunidades, se elimina la Pertenencia a grupos de investigación y se sustituye por un requisito más genérico, Experiencia investigadora previa, que pondera un 10% de la máxima puntuación posible.
5. Actividades formativas: Se revisan todas las actividades formativas que estaban incluidas en la memoria verificada inicialmente para redactar con mayor precisión y detalle sus características y, de modo específico, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Evaluadora para la renovación de la acreditación, indicar su carácter obligatorio u optativo.
6. Líneas de investigación: Se revisan y reorganizan las líneas de investigación para que respondan de forma más ajustada a la capacidad de investigación y la producción científica reales. Se propone reducir las 20 líneas previas, excesivas en número y demasiado específicas, por otras 5, más afines al conocimiento, los recursos y la capacidad de los grupos de investigación que sustentan la P.O.D.
7. Equipos de investigación: Los grupos que sustentan el programa en la actualidad son los 4 que se incluyen la nueva memoria, junto con los enlaces a sus páginas web. En estas se puede consultar una información detallada sobre cada uno.
8. Otras actualizaciones derivadas de las normativas.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se ha producido una reorganización del personal académico implicado en el Programa de Doctorado. Esta reorganización ha llevado implícita una revisión de las líneas de investigación, reduciéndose a 5 líneas. Estas líneas de investigación son más coherentes, permitiendo agrupar mejor al profesorado, con una redistribución de la capacidad de investigación y la producción científica. Será objeto de especial seguimiento la participación de los investigadores en convocatorias públicas competitivas con proyectos vinculados con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.

Santiago de Compostela 30 de mayo de 2025

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira